



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 06905

24 ABR 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado al programa de Maestría en Gerencia Estratégica de Mercadeo del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología presencial y modalidad profundización en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución número 4968 de 16 de junio de 2011, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Maestría en Gerencia Estratégica de Mercadeo, del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología presencial y modalidad profundización en Bogotá D.C.

Que el Politécnico Grancolombiano, solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Maestría en Gerencia Estratégica de Mercadeo, ofrecido bajo la metodología presencial y modalidad profundización en Bogotá D.C.

Que la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y la Resolución 03179 de 03 de marzo de 2017, en sesión del 07 de febrero de 2018, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro calificado y el informe de los pares académicos que

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado al programa de Maestría en Gerencia Estratégica de Mercadeo del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología presencial y modalidad profundización en Bogotá D.C.

realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Maestría en Gerencia Estratégica de Mercadeo, del Politécnico Grancolombiano.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, y encuentra procedente renovar el registro calificado del programa de Maestría en Gerencia Estratégica de Mercadeo del Politécnico Grancolombiano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Grancolombiano
Denominación del programa:	Maestría en Gerencia Estratégica de Mercadeo
Título a otorgar:	Magister en Gerencia Estratégica de Mercadeo
Sede del programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Modalidad:	Profundización
Número de créditos académicos:	54

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de éste programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal del Politécnico Grancolombiano, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado al programa de Maestría en Gerencia Estratégica de Mercadeo del Politécnico Gran Colombiano, ofrecido bajo la metodología presencial y modalidad profundización en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 24 ABR 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ,



NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortes - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 43769